

**SELLO QVARTO. DIEZ MARAÑES
VEDIS AÑO DEMIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.**

Yo el Rey en los dichos Capitulares no se
quieren ni enbarran en la parte Lucion de Nape
na de quinientos ducados en que sumo se dan por con
denados a Picados Paracatos de Nados de Nicos
rejo de Hacienda y a la Sta Justicia se de el su llana
mente del Sr de los Pados y de la prologacion
de termino que tiene con aperebi no que se de pa
saran de aperebi de la Costa poner al Sr
que en la Costa de la Sta Justicia a tenor don
Andres de Nicos Cavalieros del Sr de Nicos
de Nicos de Nicos en el Real de Hacienda y
de los negocios tomados en Madrid a nueve de
marco de mill e cien e diez e nueve
Año de Nicos a tenor Pedro de Nicos
de la Nicos

Yo el Rey

Yo el Rey en los dichos Capitulares no se
quieren ni enbarran en la parte Lucion de Nape
na de quinientos ducados en que sumo se dan por con
denados a Picados Paracatos de Nados de Nicos
rejo de Hacienda y a la Sta Justicia se de el su llana
mente del Sr de los Pados y de la prologacion
de termino que tiene con aperebi no que se de pa
saran de aperebi de la Costa poner al Sr
que en la Costa de la Sta Justicia a tenor don
Andres de Nicos Cavalieros del Sr de Nicos
de Nicos de Nicos en el Real de Hacienda y
de los negocios tomados en Madrid a nueve de
marco de mill e cien e diez e nueve
Año de Nicos a tenor Pedro de Nicos
de la Nicos